



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Armenia Q, 3 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Tres de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2020-00075-00

Revisado el documento que antecede presentado por la parte actora mediante endosataria en procuración con facultad expresa para recibir, se observa que el mismo cumple con los parámetros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, el despacho ordenará la terminación del proceso, con el levantamiento de las medidas cautelares que surtieron efectos y entrega de títulos judiciales.

Una vez notificada esta providencia y librado el oficio pertinente, se ordenará el archivo de este proceso.

En armonía con lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo radicado bajo el número 630014003005-2020-00075-00, por el pago total de la obligación, intereses y costas con la entrega de dineros por la suma de \$2.740.000.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento del embargo y retención solicitada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FÁCILES Y AL INSTANTE SOLFINST NIT. 900.248.904-3 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2020-00075-00 sobre el 30% de las mesadas pensionales (descontando el salario mínimo legal mensual vigente) que percibe el ejecutado CARLOS AMADOR ARAQUE DÍAZ C.C. 4.564.155 a través del Fopep comunicado mediante oficio No. 245 del 26 de febrero de 2020 el cual queda sin vigencia.
- El levantamiento del embargo y retención solicitada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FÁCILES Y AL INSTANTE SOLFINST NIT. 900.248.904-3 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2020-00075-00 sobre el 30% de las mesadas pensionales (descontando el salario mínimo legal mensual vigente) que percibe el ejecutado CARLOS AMADOR ARAQUE DÍAZ C.C. 4.564.155 a través de la Fiduprevisora comunicado mediante oficio No. 246 del 26 de febrero de 2020 el cual queda sin vigencia.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrense los oficios respectivos.



TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales pendientes de pago que a continuación se relacionan a favor de la parte demandante y a través de su abogada, con los cuales se cancela la totalidad de la obligación y costas:

No. Títulos	Valor
454010000545070	\$ 57.657,00
454010000546291	\$ 362.762,00
454010000548342	\$ 115.314,00
454010000548664	\$ 371.007,00
454010000549604	\$ 371.007,00
454010000552027	\$ 371.007,00
454010000553715	\$ 371.007,00
454010000555555	\$ 371.007,00

CUARTO: SE ORDENA el fraccionamiento del título judicial **No. 454010000557555 (\$371.007)** en las siguientes cantidades: \$349.232 con lo que se termina de saldar el crédito y costas; el valor restante \$21.775 **SE ORDENA** su entrega al demandado junto con los demás títulos judiciales diferentes a los aquí referenciados y los que llegaren con posterioridad a la terminación del proceso.

QUINTO: Una vez cumplido y ejecutoriado este proveído **ARCHÍVESE** el proceso, previas las anotaciones de rigor en el Sistema Siglo XXI.

SEXTO: SE ACEPTA la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable, por cuanto el memorial viene coadyuvado por el ejecutado.

CÚMPLASE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

009fc45423d0d8b6d966cbad03b9c7117e529db17cdfbb5924c95ca4f017316
8

Documento generado en 03/08/2021 10:55:00 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>